

# **REGLAMENTO DE COMPETICION**

**DE LA  
FEDERACION ANDALUZA DE VELA**



**TEMPORADA 2009-2010**

## ÍNDICE

<b>CAPITULO I</b>	<b>Página</b>
<b>GENERALIDADES</b>	
1.1. <u>INTRODUCCIÓN</u>	8
1.2. <u>DEFINICIONES</u>	8
1.3. <u>LICENCIAS FEDERATIVAS</u>	10
1.3.1. Normativa	10
1.3.2. Tipos de Licencia	10
1.3.3. Cambio de Titularidad de Club durante la Temporada	11
1.4. <u>COMITÉ TÉCNICO DE JUECES Y OFICIALES DE REGATA</u>	11
1.4.1. Componentes	11
1.4.2. Órgano de Gobierno	11
1.5. <u>COMITÉ DE ENTRENADORES Y ENSEÑANZA</u>	12
1.5.1. Afiliación	12
1.5.2. Documentación	12
1.5.3. Órgano de Gobierno	12
1.6. <u>COMITÉ DE CRUCEROS</u>	12
1.6.1. Componentes	12
1.6.2. Órganos de Gobierno	12
1.7. <u>CLASES</u>	13
1.7.1. Requisitos para constituir las Clases	13
1.7.2. Secretarios de Clases	13
1.8. <u>CATEGORÍAS</u>	14
1.8.1. Categorías Infantil, Juvenil y Señor	14
1.8.2. Vela Olímpica	15
1.8.3. Promesas	15
1.8.4. Edades	15
1.9. <u>REGATAS</u>	15
1.9.1. Normativas de la Junta de Andalucía	15
1.9.2. Reglamento de las condiciones de seguridad marítima	16
1.9.3. Copas de Andalucía	16
1.9.4. Campeonatos de Andalucía	17
1.9.3. Invaldación de Regatas	19
1.9.4. Limitaciones Meteorológicas	19
1.9.5. Calendario Oficial de Regatas	19
1.10. <u>MODIFICACIÓN A REGLAS DE CLASE</u>	20
1.11. <u>PREMIOS Y AYUDAS</u>	20

**DIRECTIVAS DE ORGANIZACIÓN DE REGATAS OFICIALES**

2.1. <u>INTRODUCCIÓN</u>	22
2.2. <u>COPAS Y CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA</u>	22
2.2.1. Responsabilidad de la F.A.V.	22
2.2.2. Organismos Técnicos	23
2.2.3. Proyecto y Presupuesto	23
2.2.4. Organización	23
2.3. <u>COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES</u>	24
2.3.1. Regatas Reguladas	24
2.3.2. Copas y Campeonatos de Andalucía	24
2.4. <u>SOLICITUD Y CONCESIÓN DE LAS REGATAS</u>	26
2.4.1. Regatas reguladas, Copas y Campeonatos de Andalucía	26
2.5. <u>DOCUMENTACIÓN</u>	26
2.5.1. Generalidades	26
2.5.2. Anuncio de Regatas	27
2.5.3. Inscripciones	27
2.5.4. Instrucciones de Regatas	27
2.5.5. Instrucciones de Medición	28
2.5.6. Clasificaciones	28
2.5.7. Recorridos y Formatos de Competición	28
2.6. <u>INFORMACIÓN METEOROLOGICA</u>	29
2.7. <u>ASISTENCIA SANITARIA</u>	29
2.8. <u>SEGURIDAD</u>	29
2.9. <u>COBERTURA DE RIESGOS</u>	29
2.10. <u>ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES</u>	30
2.11. <u>CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE EQUIPOS DE CLUBES</u>	30
2.11.1. Clases	30
<u>ANEXO</u>	31

**DIRECTIVAS DE RECURSOS MÍNIMOS EN CAMPEONATOS Y COPAS DE ANDALUCIA**

3.1. <u>INTRODUCCIÓN</u>	33
3.2. <u>REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES</u>	33

3.3. REQUISITOS DE JUECES, ÁRBITROS Y OFICIALES DE REGATA	35
3.3.1. Designación	35
3.3.2. Paneles de Jueces y Oficiales	35
3.3.3. Gastos	35
3.4. CUADRO TÉCNICO	36
3.4.1. Dirección de Regata	36
3.4.2. Comité de Regata	37
3.4.3. Oficiales	37
3.4.4. Jueces o Juez único de protestas	37
3.5. REQUISITOS TÉCNICOS	38
3.5.1. Embarcaciones ("Jury")	38
3.5.2. Embarcaciones y Equipos	38
3.5.3. Módulo Regatas de Flota	38
3.5.4. Módulo Regatas por Equipos	40
3.5.5. Módulo específico para Regatas "Match"	41
3.5.6. Salvamento	42

---

**CAPITULO IV** **Página**

**DIRECTIVAS DE LOGÍSTICA EN REGATAS**

4.1. INTRODUCCIÓN	44
4.2. APOYO EN TIERRA	44
4.2.1. Recintos	44
4.3. ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	45
4.3.1. Participantes	45
4.3.2. Jueces y Oficiales de Regata	45
4.4. MEDIOS DE COMUNICACIÓN	46
4.4.1. Responsable	46
4.4.2. Conferencias y Ruedas de Prensa	46
4.4.3. Facilidades	46
4.5. PATROCINADORES Y PUBLICIDAD	47
4.5.1. Patrocinadores	47
4.5.2. Publicidad	47
4.5.3. Emblemas	47
4.6. ACTOS SOCIALES	47
4.6.1. Ceremonias	48
4.6.2. Atenciones	48
4.6.3. Representación	49
4.7. AUTORIZACIONES	49

**VELA INFANTIL – CLASE OPTIMIST**

5.1. <u>INTRODUCCIÓN</u>	51
5.2. <u>CAMPEONATOS PROVINCIALES</u>	51
5.2.1. Normativa	51
5.3. <u>SELECCIÓN PROVINCIAL PARA LA CLASE OPTIMIST</u>	53
5.3.1. Plazas de Club	54
5.3.2. Plazas de Designación Técnica	54
5.3.3. Número de Plazas por Provincias	54
5.4. <u>COPA DE ANDALUCÍA OPTIMIST</u>	55
5.4.1. Programación	55
5.4.2. Formato de Competición	56
5.4.3. Logística	56
5.4.4. Documentación	57
5.5. <u>EQUIPO ANDALUZ PARA LA COPA DE ESPAÑA</u>	57
5.6. <u>CAMPEONATO DE ANDALUCÍA</u>	57
5.7. <u>PERMANENCIA EN EL MAR</u>	58

<u>CUADROS DE CLASIFICACIÓN (RANKING) – DESIGNACIÓN DE EQUIPOS</u>	60
6.1. <u>OBJETIVOS</u>	60
6.2. <u>CUADROS DE CLASIFICACIÓN. NORMATIVA GENERAL</u>	60
6.2.1. Generalidades	60
6.2.2. Zonas Geográficas	61
6.3. <u>CLASIFICACIÓN EN VELA LIGERA</u>	61
6.3.1. Número de Regatas	61
6.3.2. Pruebas que puntúan	61
6.3.3. Empates	62
6.3.4. Compensación	62
6.4. <u>CLASIFICACIÓN EN CRUCEROS</u>	62
6.4.1. Normativa General	62
6.5. <u>PREMIOS</u>	63
6.6. <u>CLASIFICACIÓN DE CLUBES NÁUTICOS</u>	64
6.6.1. Sistema de puntuación	64
6.6.2. Divisiones	66

6.7. <u>DESIGNACIÓN DE EQUIPOS</u>	66
6.7.1. Generalidades	66
6.7.2. Criterios de Selección	67
6.7.3. Componentes de los Equipos	67
6.7.4. Indumentaria	68
6.8. <u>CUADRO DE HONOR</u>	69

# **CAPÍTULO I**

## **GENERALIDADES**

# CAPÍTULO I

## GENERALIDADES

### 1.1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Competición es el conjunto de reglas y normas, dictadas por la Federación Andaluza de Vela (F.A.V.), por el que deben regirse las regatas incluidas en el Calendario Oficial de Regatas y éste deberá ser incluido en la relación de *REGLAS* que rigen la competición, a través de sus Anuncios e Instrucciones de Regata.

Su contenido tendrá vigencia bi-anual y será aprobado por la Junta Directiva de la Federación y ratificado por la Asamblea General, a propuesta del Comité ejecutivo. Entrará en vigor con la suficiente antelación al inicio de la Temporada.

El ámbito de aplicación de este reglamento es Andalucía.

### 1.2. DEFINICIONES

Antes de entrar en la propia materia del reglamento es conveniente definir los términos que a continuación se expresan:

- a) ***Regata***: Competición entre barcos a vela de la misma o distinta clase. Se compone de una o varias pruebas, que pueden celebrarse en distintas modalidades.
- b) ***Regata oficial***: Toda regata que figura en el Calendario Oficial de Regatas de la F.A.V.
- c) ***Regatas Reguladas***: Son aquellas pruebas que se regulan por el presente Reglamento y demuestran cierta relevancia deportiva y técnica. Son publicadas en el Calendario Oficial de Regatas.
- d) ***Regata internacional***: Regata en la que participen barcos con tripulantes que no tengan residencia legal en España y a la que la R.F.E.V. ha concedido, previamente, la categoría de "Internacional".

- e) **Regata abierta**: Aquella en la que se permite la participación de deportistas con licencia expedida por otras Federaciones Autonómicas u otros países.
- f) **Regata cerrada**: Aquella en la que no se permite la participación de deportistas que no tengan licencia expedida por la F.A.V.
- g) **Regata limitada**: Aquella en la que el derecho a participar está condicionado por algún sistema previo de selección.
- h) **Regata clasificatoria**: Aquella cuyo resultado se utiliza para clasificar a una tripulación para participar en otra regata.
- i) **Serie**: Conjunto de regatas cuyos resultados se agrupan para un fin determinado (selección, torneo de temporada, etc.).
- j) **Modalidad**: Tipo de competición que puede efectuarse por barcos (Vgr: flota por equipos, "match", "course", "slalom", expresión en olas, larga distancia, velocidad, etc.).
- k) **Calendario Oficial**: Relación de regatas y Campeonatos cuya celebración ha sido autorizada, reconocida o programadas por la F.A.V.
- l) **Campeonato de Andalucía**: Regata en la que al vencedor se le otorga el título de Campeón de Andalucía de una Clase reconocida de acuerdo con el punto 1.7.
- m) **Copa de Andalucía**: Denominación de regata reservada a aquellas clases autorizadas por la F.A.V. según el presente Reglamento.
- n) **Campeonato Provincial**: Denominación de Regata reservada a aquellas clases autorizadas por la F.A.V. según el presente Reglamento.
- o) **Categoría**: Subdivisión de clase agrupada en masculina, femenina, infantil, juvenil, absoluto y "master".
- p) **Temporada**: Tiempo comprendido entre la primera prueba puntuable para cada clase, según determine el área deportiva de la F.A.V., y la última prueba puntuable para la clasificación andaluza ("Ranking").
- q) **Clase**: Conjunto de embarcaciones cuyo diseño, construcción y características, están reguladas en una Regla de Clase.

- r) **Regla de Clase:** La Reglamentación técnica, incluyendo planos, esquemas y especificaciones de construcción que define las características de una Clase.
- s) **Secretario Territorial de la Clase:** Cargo de confianza del Presidente de la Federación Andaluza de Vela, nombrado por éste a propuesta del colectivo de regatistas juveniles o senior de la Clase, o de los técnicos en el caso de las Clases Infantiles. Deberá estar en posesión de la Licencia Federativa correspondiente, con el fin de estar afiliado a la F.A.V.
- t) **Concepto de "Sub" para edad :** En Andalucía se entiende que un regatista "Sub" es aquel que está por debajo de la edad que le precede, por ejemplo, "Sub 15" es el regatista que no cumple 15 años en el año natural donde compite. No obstante, para evitar malos entendidos con la R.F.E.V., se acogerá la definición que ésta adopte en cada temporada del concepto Sub-15, Sub-16, etc..., para la distribución de las regatas por edades.

### **1.3. LICENCIAS FEDERATIVAS**

#### **1.3.1. Normativa**

- a) La Licencia Federativa es un documento, que acredita al deportista, será imprescindible para participar en cualquier regata a celebrar en Andalucía y tiene carácter personal e intransferible.
- b) En las regatas en las que se inscriban deportistas sin la Licencia Federativa en vigor, la F.A.V. los considerará como no inscritos, y podrá abrir expediente informativo al Comité Organizador por si hubiera de determinar responsabilidades.
- c) El Carné de Escuela y Licencia de Técnico, NO son válidas para participar en regatas.
- d) La Federación editará anualmente una guía con las coberturas de los seguros y mutualidades correspondientes a los diferentes tipos de licencia.
- e) Anualmente se editará el Reglamento de licencia que regula todos los aspectos de la misma.

#### **1.3.2. Tipos de Licencias**

- Licencia de Competición
- Licencia de Técnico (Jueces, Oficiales, Monitores, Entrenadores)
- Licencia de Directivo

### **1.3.3. Cambio de Titularidad de Club durante la Temporada**

- a) La F.V.A. sólo autorizará el cambio de Club en el año a aquellos deportistas que lo soliciten por escrito y cumplan los siguientes requisitos:
- No existir ningún acuerdo, convenio o contrato que lo vincule con el Club que abandona.
  - No existir sanción o expediente sancionador por el Club que abandona.
  - Certificado del Club que abandona, donde se autoriza el cambio o baja del mismo.
  - Abonar nuevamente el importe de la Licencia Federativa.
- b) La F.A.V. solicitará, por escrito, a los clubes afectados que informen, en un plazo de 48 horas, si tienen alguna objeción a la tramitación de cambio de Club.
- c) El Cambio de Titularidad a principio de año no requerirá la autorización del Club, siempre que no se esté en posesión de la licencia del año en curso.

## **1.4. COMITÉ TÉCNICO DE JUECES Y OFICIALES**

### **1.4.1. Componentes**

Para formar parte del Comité Técnico de Oficiales y Jueces de Regata hay que cumplir los siguientes requisitos:

- Tener los títulos de Oficial o Juez de Regata.
- Tener la Licencia de Juez en vigor.
- Cada año se editará un listado de los Oficiales y Jueces en activo que forman parte del Comité Técnico.

### **1.4.2. Órgano de Gobierno**

El órgano de gobierno del Comité Técnico de Jueces y Oficiales de Regata, está compuesto por:

- Presidente de la Federación
- Director Técnico
- Asesor de Competición
- Asesor de Reglamento
- Secretaria

## **1.5. COMITÉ DE ENTRENADORES Y ENSEÑANZA**

### **1.5.1. Afiliación**

- El estamento de Entrenadores esta compuesto por Entrenadores, Preparadores y Monitores.
- Para poder ejercer como técnico, en cualquiera de sus modalidades es imprescindible estar en posesión de la Licencia de Técnico.
- Los técnicos afiliados a esta Federación recibirán puntual información sobre los aspectos de la competición y docencia de su interés.

### **1.5.2. Documentación**

Todos los Técnicos deben tener al día el Carné de su titulación, la correspondiente ficha de titulaciones técnicas y la licencia federativa del año en curso.

### **1.5.3. Órgano de Gobierno**

El órgano de gobierno del Comité de Entrenadores y enseñanza esta compuesto por:

- Presidente de la Federación
- Vocal de Técnicos
- Vocal Dirección Técnica

## **1.6. COMITÉ DE CRUCEROS**

### **1.6.1 Componentes:**

Forman parte del Comité de Cruceros:

- Los Clubes que organizan pruebas del Campeonato de Andalucía de Crucero.
- Armadores andaluces participantes en las pruebas del Campeonato de España de Crucero que se celebren en Andalucía.
- Los oficiales de Regata y medidores del Campeonato de Andalucía de Crucero.
- Los Técnicos Federativos.

### **1.6.2 Órganos de Gobiernos:**

- **Presidente:** Presidente de la Federación Andaluza de Vela.
- **Vicepresidente:** Vocal de Crucero.
- **Coordinador:** Director Técnico.

- **Vocales:** Representante de Armadores.  
Representante de Medidores.  
Representante de Oficiales de Regata.  
Representante de Clubes.

## **1.7. CLASES**

### **1.7.1. Requisitos para constituir Clase**

Los diversos deportistas agrupados en torno a un modelo de embarcación tienen que cumplir, para constituir Clase, las siguientes condiciones:

- a) Celebrar la Copa de Andalucía cumpliendo con los requisitos mínimos de participación establecidos para los campeonatos.
- b) Una vez demostrada durante una temporada la implantación de dicha Clase en territorio andaluz, se podrá realizar el Campeonato de Andalucía.
- c) Darle validez con una participación mínima de 10 embarcaciones pertenecientes al menos a dos Clubes Andaluces.
- d) La Federación Andaluza podrá no tener en cuenta el apartado "c" para algunas Clases Olímpicas.

### **1.7.2. Secretarios de Clases**

Los colectivos de regatistas agrupados en Clases tendrán un portavoz, de acuerdo con la definición recogida en el punto 1.2 del Capítulo I de este Reglamento, el Secretario de Clase actuará como órgano consultivo ante el Área Deportiva de la Federación.

Las funciones de los Secretarios de Clase son las siguientes:

- Ser interlocutor entre los regatistas y la F.A.V., transmitiendo las sugerencias que reciba e informándoles sobre las gestiones realizadas.
- Ayudar a coordinar las competiciones.
- Cualquier gestión que le encomiende la F.A.V. en lo que respecta a los aspectos de comunicación entre las Asociaciones de propietarios nacionales de su Clase.
- Cumplir la política deportiva emanada de los órganos de gobierno de la Federación Andaluza de Vela.
- Velar por el cumplimiento de este Reglamento de Competición.

## **1.8. CATEGORÍAS**

### **1.8.1. Categorías Infantil, Juvenil y Senior**

La F.A.V., reconoce las siguientes categorías, con las clases que se indican para cada una de ellas:

#### **INFANTIL**

Para deportistas con edades comprendidas entre 8 y 14 años, que NO cumplan los 15 años antes del 31 de diciembre de 2010 y que estén en posesión de la Licencia Infantil.

- OPTIMIST Sub 15
- TECHNO 293 OD Sub 15
- LASER 4.7 Sub 15

#### **JUVENIL**

Para deportistas con edades comprendidas entre 15 y 18 años o que NO cumplan los 19 años antes del 31 de diciembre de 2010 y que estén en posesión de la Licencia Juvenil.

- OPTIMIST Sub. 16
- CADETE Sub. 18
- TECHNO 293 OD Sub. 17
- LÁSER 4.7 Sub. 18
- 420 Sub. 18
- LÁSER RADIAL Sub. 19
- SNIPE Sub. 19

#### **SENIOR O ABSOLUTAS**

Para deportistas con **Licencia Senior o Juvenil.**

- EUROPA
- SNIPE
- PATÍN
- CATAMARÁN
- RADIO CONTROL
- CRUCERO
- LASER RADIAL
- 420
- FÓRMULA WINDSURFING
- KITESURF
- RACEBOARD
- TECHNO
- MATCH RACE

## **1.8.2. Vela Olímpica**

Para deportistas con **licencia juvenil o senior**.

- RS:X (Masculino)
- RS:X (Femenino)
- LASER (Masculino)
- LASER RADIAL (Femenino)
- FINN
- 470

## **1.8.3. Promesas**

En las clases Techno Sub 15, Láser Radial Sub. 19 y Láser 4.7 Sub 15, se contemplarán los regatistas promesas de acuerdo con los criterios establecidos por la R.F.E.V.

## **1.8.4. Edades**

Los deportistas con edades inferiores a las exigidas en cada categoría, podrán competir en categorías superiores.

## **1.9. REGATAS**

### **1.9.1. NORMATIVAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

El Artículo 28 (Funciones Públicas Delegadas) del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, establece lo siguiente:

1. Las federaciones deportivas andaluzas, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 6/1998, de 14 de Diciembre, del Deporte, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando, en este caso, como agentes colaboradores de la Administración autonómica andaluza.
2. Bajo los criterios, tutela y control de la Consejería de Turismo y Deporte, las federaciones deportivas andaluzas ejercen, por delegación, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:
  - a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
  - b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones y actividades oficiales.

- c) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.
  - d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos que establezcan sus respectivos Estatutos y Reglamentos, así como la normativa que le sea de aplicación.
  - e) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
  - f) Cualquier otra prevista reglamentariamente
3. En los supuestos previstos en las letras a), b) y c) del apartado anterior, las federaciones deportivas andaluzas podrán encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a dichas funciones.
4. En ningún caso podrán las federaciones deportivas andaluzas delegar, sin autorización del Secretario General para el Deporte, el ejercicio de las funciones públicas delegadas. La autorización solo podrá concederse en relación con aquellas funciones que, por su propia naturaleza, sean susceptibles de delegación

Por tanto los Campeonatos y Copas de Andalucía tanto de Vela Ligera, como las regatas puntuables de Cruceros para el Campeonato de Andalucía de esta clase, son actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico, rigiéndose por tanto por las competencias asignadas a esta Federación Andaluza de Vela.

### **1.9.2. REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD MARÍTIMA**

Atender y guardar el Real Decreto 62/2008 de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las Condiciones de Seguridad Marítimas de la navegación y de la vida humana en la mar, aplicables a las pruebas náuticas deportivas (BOE nº 33 de 7 de febrero de 2008)

**LA F.A.V. INSTITUYE COMO PROPIAS Y PROMUEVE, SIN MENOSCABO DE OTRAS, LA CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES REGATAS:**

#### **1.9.3. Copas de Andalucía.**

Son regatas oficiales de ámbito autonómico que pueden celebrarse para todas las Clases que hayan sido reconocidas por la F.A.V. Serán establecidas y autorizadas por la Federación.

### **Limitaciones:**

Se considerarán regatas limitadas y cerradas para la Clase "Optimist" y solo cerrada para el resto de las clases. No obstante la Federación tiene la potestad de invitar a otras tripulaciones siempre en casos muy específicos, o declarar la regata abierta.

Pueden celebrarse Copas de Andalucía cuya participación esté reservada a categorías concretas de deportistas (juveniles, "masters", escuela de vela, etc.).

### **Programación:**

Se programarán con un mínimo de cuatro pruebas o dos series, una de las cuales deberá completarse para que pueda otorgarse el título de vencedor.

### **Derechos de imagen y patrocinio:**

Los derechos de imagen y patrocinio de las Copas de Andalucía, son de la Federación Andaluza de Vela que comunicará al Club el patrocinador principal de las mismas, para incluirlos en todos los programas y áreas de organización de "La Copa" e impedir incompatibilidad con los patrocinadores del Club.

## **1.9.4. Campeonatos de Andalucía**

### **Títulos:**

Las clases reconocidas tienen derecho a celebrar Campeonatos de Andalucía, bien en categorías concretas o de forma agrupada, según decida la F.A.V. Pueden otorgarse los siguientes títulos:

- Campeón de Andalucía absoluto: al vencedor absoluto.
- Campeón de Andalucía de categoría infantil y juvenil al vencedor o mejor clasificado entre los deportistas que no superen la edad fijada por la Federación.
- Campeona de Andalucía, a la vencedora o mejor clasificada entre los barcos cuya tripulación esté integrada exclusivamente por mujeres.
- Campeón de Andalucía al vencedor de otras modalidades reconocidas.

La F.A.V. puede establecer, en función del interés deportivo general, otros Campeonatos de Andalucía, tales como:

- Campeonatos de una determinada categoría según la edad u otras circunstancias especiales.
- Campeonatos resultantes de la combinación de distintas modalidades, clases o incluso, deportes distintos.
- Campeonatos para una determinada modalidad (equipos, "match").

### **Limitaciones:**

Los Campeonatos de Andalucía son cerrados y/o considerados como limitados. Sin embargo, excepcionalmente, la Federación podrá declarar un Campeonato como abierto. En este caso se determinará, si ha lugar, el número máximo de tripulaciones de otras Territoriales o extranjeras limitándose, si procediese, la participación mediante invitación expresa y personal. Podrá también autorizar, en una regata cerrada, la participación esporádica de regatistas invitados que no tendrán derecho al título de Campeón de Andalucía.

### **Programación:**

Se programarán con un mínimo de cuatro pruebas o dos series (en regatas de grupo), una de las cuales deberá completarse para que pueda otorgarse el título de Campeón.

La Junta Directiva de la F.A.V. adecuará esta previsión a las peculiaridades propias que puedan presentar ciertos Campeonatos.

### **Validez:**

Cumplir con lo establecido en el punto 1.7.1., apartado "c".

### **Requisito:**

EN CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA SOLO ES OBLIGATORIO LA LICENCIA FEDERATIVA EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA Y D.N.I. O PASAPORTE, si no se establecen otros criterios en el presente Reglamento.

Las Reglas de la clase que obliguen a estar en posesión de la tarjeta de la clase, certificado de medición, etc., quedan modificadas por esta norma.

En caso de invitación de deportistas de otras territoriales o países, y en el caso de declarar la Regata Abierta, la Licencia obligatoria será la de su Territorial o Federación Nacional correspondiente.

### **Derechos de imagen y patrocinio:**

Los derechos de imagen y patrocinio de los Campeonatos de Andalucía, son de la Federación Andaluza de Vela que comunicará al Club el patrocinador principal de las mismas, para incluirlos en todos los programas y áreas de organización de "El Campeonato" e impedir incompatibilidad con los patrocinadores del Club.

#### **1.9.5. Invalidación de Regatas.**

La F.A.V., a través de su Comité de Disciplina, puede determinar la invalidación de Copas y Campeonatos o alguna prueba de las regatas oficiales, cuando exista manifiesta demostración de que el Club ha incumplido las condiciones que aquí se determinan.

#### **1.9.6. Limitaciones Meteorológicas**

Las intensidades de viento para el desarrollo de las regatas, en sus diferentes categorías y modalidades, serán:

	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>
Vela Infantil	3 nudos	21 nudos
Vela Juvenil	3 "	26 "
Vela Funboard	15 "	40 "
Vela Crucero	4 "	33 "
Vela Senior y Olímpica	4 "	30 "
Tablas a Velas (Juvenil y Senior)	6 "	26 "

Estos parámetros son de obligado cumplimiento y sólo podrán modificarse con la autorización de la F.A.V. o por prescripciones de las Reglas de la Clase.

#### **1.9.7. Calendario Oficial de Regatas**

##### **a) EDICION**

El Calendario Oficial de Regatas de Andalucía será publicado por la F.A.V. en Enero de cada año.

##### **b) COMPOSICION**

Se incluirán en el Calendario:

- Campeonatos de Andalucía.
- Copas de Andalucía.
- Campeonatos y Copas de España organizados en Andalucía.
- Regatas Reguladas
- Regatas de Alto Nivel que se celebren en Andalucía.
- Campeonatos internacionales organizados en Andalucía.

### **c) SOLICITUDES**

Para incluir una regata en el Calendario Oficial, la correspondiente solicitud debe tener entrada en la F.A.V. antes del 1 de Noviembre del año anterior.

### **d) COINCIDENCIA DE FECHAS**

La F.A.V. coordinará la programación del Calendario para evitar, siempre que sea factible, la coincidencia de fechas entre pruebas. En caso de coincidir las fechas, la Federación arbitrará según categoría, antigüedad y consolidación de cada una de las pruebas en cuestión.

### **e) COMPROMISO**

Los Clubes Náuticos y Asociaciones, para el desarrollo de las regatas incluidas en el Calendario, se comprometen a cumplir la parte expositiva que les afecte de este Reglamento.

## **1.10. MODIFICACIÓN A REGLAS DE CLASE**

Quedan modificadas todas las reglas de Clase que entren en conflicto con este Reglamento de Competición y especialmente las siguientes:

- a)** En el Campeonato de Andalucía no es obligatoria la Tarjeta de Clase, a no ser que este Reglamento prevea otra cosa.
- b)** En la Clase Láser se autoriza el uso de vela y mástil de otra marca siempre que cumpla con las medidas y materiales de construcción establecidos por la Clase.
- c)** En crucero RI el sellado de las velas no es necesario si las velas cumplen con los parámetros del certificado de medición.

## **1.11. PREMIOS Y AYUDAS**

La Federación tiene instituidos diferentes tipos de Premios y Ayudas que se recogen en este reglamento.

Para poder optar a alguna de ellas, los deportistas tendrán que cumplir con los requisitos establecidos particularmente en cada caso, y como requisito general, para hacer efectivo el Premio o la Ayuda, tendrán que estar afiliados a esta Federación tanto durante la temporada que se produce el Premio o Ayuda, como la temporada donde se hacen efectivos los Premios o Ayudas.

# **CAPITULO II**

## **DIRECTIVAS**

## **DE ORGANIZACIÓN**

## **DE REGATAS**

## **OFICIALES**

# **CAPÍTULO II**

## **DIRECTIVAS DE ORGANIZACIÓN DE REGATAS OFICIALES**

### **2.1. INTRODUCCIÓN**

Las presentes normas tienen por finalidad determinar las condiciones que deben cumplir los Clubes o Entidades que deseen organizar una Regata Oficial.

Estas Directrices serán de aplicación, con las correspondientes adaptaciones derivadas del compromiso de la Federación en la Organización de los Campeonatos de Andalucía, Copas de Andalucía, Regatas clasificatorias, Campeonatos Provinciales y Regatas Reguladas.

Los Campeonatos y Copas de Andalucía son organizados por la Federación por delegación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía en colaboración con los Clubes afiliados. Los Campeonatos provinciales los organiza los Clubes afiliados por delegación de la Federación Andaluza de Vela. Las Regatas puntuables serán organizadas conjuntamente entre Clubes afiliados y Federación Andaluza de Vela.

La F.A.V. podrá dictar otras normas que resulten necesarias para la mejor organización y desarrollo de los eventos.

Las Regatas Reguladas solo pueden ser organizadas por Clubes afiliados a la Federación Andaluza de Vela.

### **2.2. DIRECTIVAS PARA COPAS Y CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA**

#### **2.2.1. Responsabilidad de la F.A.V.**

Las Copas y Campeonatos de Andalucía son responsabilidad de la F.A.V., por delegación de la Consejería de Turismo Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, quien podrá:

- Organizarla directamente.
- Organizarla en colaboración con clubes afiliados u otras instituciones o entidades relacionadas con el deporte.

### **2.2.2. Organismos Técnicos**

En las Copas y Campeonatos de Andalucía se constituirán los siguientes organismos técnicos, cuyos miembros serán designados por la F.A.V.:

- a) *DIRECCIÓN DE LA COMPETICIÓN*, responsable de la dirección técnica del evento.
- b) *COMITÉ DE REGATAS*, cuyo Presidente puede ser el director de la competición u otra persona, y sobre el recaerá la responsabilidad de la dirección de las pruebas en el agua, admisión de inscripciones y gestión de resultados.
- c) *COMITÉ DE PROTESTAS O JUEZ ÚNICO*
- d) *ARBITROS*, cuando se use el juicio directo en el agua.
- e) *COMITÉ DE MEDICIÓN*, responsable de verificar la adecuación a las reglas de los barcos participantes.
- f) *DELEGADO TÉCNICO*. La F.A.V. puede nombrar un Delegado Técnico responsable de velar por el cumplimiento de la normativa. Tendrá autoridad para supervisar la competición y estará facultado para tomar decisiones en las que estén implicadas cuestiones de trascendencia para la política federativa y el Campeonato.

### **2.2.3. Proyecto y Presupuesto**

Las entidades co-organizadoras de los Campeonatos de Andalucía y Copas de Andalucía presentarán un proyecto de organización, en el que se incluirá el presupuesto, que será negociado con la F.A.V. dentro del marco establecido en el presente Reglamento.

Dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la regata la F.A.V. podrá solicitar la rendición de las correspondientes cuentas.

### **2.2.4. Organización**

La F.A.V. supervisará las tareas de preparación de la regata, pudiendo efectuar las indicaciones que estime necesarias para su mejor realización.

Las decisiones sobre los aspectos técnicos precisarán de la conformidad previa de la F.A.V.

### **a) COMITE ORGANIZADOR**

En el Comité Organizador estarán representadas todas las instituciones organizadoras de la regata, así como la FAV.

Para la mejor preparación del evento, el Comité Organizador podrá nombrar un Comité Ejecutivo de reducida composición. La FAV también formará parte, preceptivamente, de este Comité.

### **b) RESPONSABILIDADES**

Las responsabilidades que adquiera cada parte implicada en la organización se determinarán, para cada regata, en función de su complejidad y de la capacidad de cada organismo participante. Se seguirán siempre las pautas marcadas en los apartados anteriores.

## **2.3. COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES EN REGATAS OFICIALES**

### **2.3.1. Regatas Reguladas**

La F.A.V. coordinará la distribución de las Regatas en el Calendario, asesorando a los organizadores de las Competiciones Reguladas en todos los tramos de su competencia. En consecuencia, promulgará las normas y directrices que estime necesarias para su buen desarrollo.

### **2.3.2. Copas y Campeonatos de Andalucía**

#### **a) Compete a la Federación Andaluza de Vela:**

- Designar el lugar y fechas de celebración de cada regata.
- Autorizar la cuantía de los derechos de inscripción, así como la entrega y cuantía de premios, bien en metálico o en material.
- Adoptar la decisión definitiva que pueda resultar relevante para la realización de la regata, especialmente en todo aquello relativo a los aspectos técnicos y deportivos.
- Nombrar a:
  - Director de Competición
  - Componentes del Comité de Regatas
  - Componentes del Comité de Protestas o Juez único
  - Árbitros
  - Comité de Medición
- Podrá nombrar un Delegado Técnico.

- La Federación asumirá los gastos de desplazamientos y derechos de arbitraje del Juez único y del Oficial Principal de Regata designados por el Comité Técnico.

## **b) Club y otros Organizamos implicados:**

El Club y las demás entidades colaboradoras se responsabilizarán de:

- Las instalaciones, y medios materiales y humanos que se fijan más adelante.
- La atención a participantes y organizadores
- Las relaciones públicas, las relaciones con los medios de comunicación y la difusión de la regata.
- Los actos sociales y las ceremonias de inauguración y clausura.
- La información meteorológica.
- Servicios de salvamento, asistencia sanitaria y seguridad.
- Suscribir un Seguro de Responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la regata.
- Proveer los medios económicos para el desarrollo del Campeonato.
- Abonar los gastos de alojamiento, manutención, desplazamiento y Derechos de Arbitraje a Jueces y Oficiales de Regata designados por el Comité Técnico de la Federación que no se asuma con cargo al punto 2.3.2.
- Autorización de acuerdo con el Real Decreto 62/2008 de 25 de enero (BOE nº 33 de 7 de febrero de 2008)

## **2.4. SOLICITUD Y CONCESIÓN DE LAS REGATAS**

### **2.4.1. Regatas Reguladas, Copas de Andalucía, Campeonatos de Andalucía, Campeonatos Provinciales y Regatas Clasificatorias:**

Sólo podrán solicitar la organización de Regatas Oficiales los Clubes afiliados que estén al corriente de sus obligaciones con la Federación.

Los Clubes y otras entidades reconocidas por la Federación que deseen organizar alguna de estas Regatas deberán solicitarlo antes del 1 de Noviembre del año anterior a su celebración, y aceptar el compromiso de celebrarla conforme a lo establecido en este Reglamento.

La F.A.V. a través de la Junta Directiva, aprobará el lugar y fecha de celebración de las Copas de Andalucía, Campeonatos Provinciales y Regatas Clasificatorias a propuesta del Área Técnica.

Se acompaña como Anexo, al final de este capítulo, un modelo de impreso "Solicitud de Regatas".

## **2.5. DOCUMENTACIÓN**

### **2.5.1. Generalidades**

Estas normas son de aplicación a todas las regatas celebradas en Andalucía dentro del seno de la Federación, con las observaciones indicadas para cada modalidad.

La F.A.V. redactará el Pre-anuncio, Anuncio, Instrucciones de Regata e Instrucciones de Medición, si las hubiese, para todas las Copas y Campeonatos de Andalucía, Campeonatos Provinciales y Regatas Clasificatorias. Dichos documentos serán remitidos al Club para su publicación y difusión a regatistas y Clubes interesados.

El texto oficial será siempre el castellano. Si se redactasen en otros idiomas, deberá constar expresamente que el texto en castellano dará fe en caso de discrepancia.

No se podrá modificar el texto del Anuncio e Instrucciones de Regata sin previo conocimiento y aprobación de la Federación.

### 2.5.2. Anuncio de Regatas

- a) Para **Campeonatos y Copas de Andalucía, Campeonatos Provinciales y Regatas Clasificatorias**, la F.A.V. redactará el Anuncio de Regatas para su edición y difusión. Por su parte, el Club las remitirá una vez editados a:
  - La F.A.V.
  - Los Secretarios de Clases Afectadas
  - Los Clubes Náuticos de Andalucía
  - Si fuese necesario a los regatistas de las clases participantes
- b) Para las **Regatas Reguladas** la F.A.V. aprobará el texto propuesto por el Club Organizador si es solicitado.
- c) En **Regatas Oficiales** el Anuncio de Regatas debe difundirse con una antelación mínima de 30 días. No obstante se sugiere ampliar este plazo en la medida de lo posible.
- d) En los **Campeonatos y Copas de Andalucía** la F.A.V. será la organizadora con el Club o Entidad por delegación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- e) Los **Campeonatos Provinciales y Regatas Puntuables** Serán organizados por los Clubes, por delegación de la Federación Andaluza de Vela y solo se podrá realizar una regata por Clase, excepto en la Clase Optimist.
- f) En **Regatas Reguladas** el Club será el organizador quedando la Federación como colaboradora de la misma.

### 2.5.3. Inscripciones

En las competiciones sólo se admitirán inscripciones remitidas por los Clubes afiliados y deportistas con licencia federativa en vigor que cumplan con lo señalado en el Anuncio de Regata.

### 2.5.4. Instrucciones de regatas

- a) Para Campeonatos y Copas de Andalucía, Campeonatos Provinciales y Regatas clasificatorias, la F.A.V. redactará las Instrucciones de Regata.
- b) Para Regatas Reguladas los Clubes redactaran las Instrucciones de Regata.

### 2.5.5. Instrucciones de medición

Se efectuarán conforme a los modelos establecidos por el Área Deportiva. Serán redactados por la Federación en Copas y Campeonatos de Andalucía, Campeonatos Provinciales y Regatas Puntuables.

### 2.5.6. Clasificaciones

Las clasificaciones de las pruebas serán remitidas a la Federación, firmadas por el Oficial Principal de Regatas, no mas tarde de 10 días después de la conclusión de la prueba.

Deben incluir en su formato los siguientes datos:

- Nombre del Barco (Regatas de Crucero)
- Número de Vela
- Nombre y apellidos completo de timonel y proel
- Club del regatista

### LAS SIGLAS A UTILIZAR EN LAS CLASIFICACIONES SERÁN:

<b>DNC</b>	No se acercó a la zona de salida
<b>DNS</b>	No salió
<b>OCS</b>	En el lado del recorrido de la línea de salida y no cumplió con lo establecido en las reglas 29.1 o 30.1
<b>DNF</b>	No terminó
<b>SCP</b>	Aceptó una penalización conforme a la regla 44.3
<b>RAF</b>	Retirado después de terminar
<b>DSQ</b>	Descalificado
<b>DNE</b>	Descalificación no descartable según la regla 89.3(b)
<b>RDG</b>	Recibió reparación
<b>ZFP</b>	Penalizado conforme a la regla 30.2
<b>BFD</b>	Descalificado bajo la regla 30.3
<b>DGM</b>	Descalificación bajo la regla 69.1 (b)(2), No descartable.

### 2.5.7. Recorridos y formato de competición

Los recorridos y formatos de competición serán decididos por la Federación para las Copas y Campeonatos de Andalucía, Campeonatos Provinciales y Regatas Clasificatorias. En las Regatas Reguladas lo establecerá el Club organizador.

## **2.6. INFORMACIÓN METEOROLÓGICA**

La previsión meteorológica resulta imprescindible para la práctica de la vela, tanto para el deportista como para la organización. Por ello debe planificarse la recepción diaria de un parte meteorológico local y general, para colocarlo en el Tablón Oficial de Anuncios.

## **2.7. ASISTENCIA SANITARIA**

Como mínimo se debe contar:

- Puesto de primeros auxilios en las instalaciones.
- Ambulancia para vela infantil y juvenil.
- Ambulancia para vela senior siempre que haya más de 50 embarcaciones participantes.
- Asimismo se debe establecer un concierto con centros y profesionales sanitarios, para la atención de las necesidades que se produzcan.

## **2.8. SEGURIDAD DE BIENES**

Durante la competición es necesario proporcionar vigilancia y protección continua de bienes y personas, incluyendo el varadero y los aparcamientos.

Si fuese aconsejable puede activarse un dispositivo de identificación personal, en cuyo caso hay que prever identificación para regatistas, acompañantes, etc.

## **2.9. COBERTURA DE RIESGOS**

De la organización de una regata se pueden derivar situaciones de riesgos, que provoquen accidentes y generar la correspondiente responsabilidad civil. Por ello debe contratarse, durante los días de competición, un seguro que cubra, en cuantía suficiente, los riesgos por daños propios y a terceros.

## **2.10. ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARTICIPANTES**

El alojamiento y manutención de los participantes corre por su cuenta, si bien el Club organizador gestionará en la medida de lo posible con hoteles y alojamientos de la zona precios favorables.

La Federación proveerá en sus presupuestos una ayuda para los participantes en los **Campeonatos de Andalucía**. Tendrá derecho a esta ayuda todos los participantes andaluces cuyos clubes disten más de 75 Km del Club organizador o Base de la regata, atendiendo al siguiente criterio:

- a) De 75 Km. a 200 Km. los días de Competición.
- b) Más de 200 Km. los días de Competición más un día de desplazamiento.
- c) Solo tienen derecho a esta subvención los regatistas afiliados a un Club perteneciente a la Federación Andaluza de Vela.

## **2.11. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE EQUIPOS DE CLUBES**

### **2.11.1. Clases**

Con objeto de obtener la mayor representación de clubes en el Campeonato y minimizar la influencia negativa de Clases sin presencia mayoritaria, se establecen los siguientes criterios de selección para programar cada año el Campeonato, tomando como referencia las dos últimas Temporadas.

- a) Participación de una Clase representativa en cada una de las siguientes modalidades:
  - Vela Infantil
  - Vela Juvenil
  - Vela Senior
  - Vela Olímpica
- b) La Clase representativa de cada modalidad tiene que tener presencia de Clubes en tres provincias andaluzas.

- c)** Contar con una participación mínima de 15 embarcaciones en el Campeonato de Andalucía de su Clase.
  
- d)** La edad de los participantes no está restringida como en el resto de competiciones andaluzas oficiales, excepto en la Clase Optimist.



# **CAPITULO III**

## **DIRECTIVAS DE** **RECURSOS** **MÍNIMOS EN** **CAMPEONATOS** **Y** **COPAS DE** **ANDALUCIA**

# **CAPÍTULO III**

## **DIRECTIVAS DE RECURSOS MÍNIMOS EN CAMPEONATOS Y COPAS DE ANDALUCÍA**

### **3.1. INTRODUCCIÓN**

En el ámbito de los recursos, la organización de las regatas tiene que cumplir unos mínimos en cuanto a las características de las instalaciones y a los medios humanos y materiales que aseguren el éxito de la organización de un Campeonato o Copa de Andalucía.

Estas normas pueden servir de guía al resto de Regatas Oficiales no recogidas por este Capítulo III.

### **3.2. REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES:**

Las instalaciones deben reunir los siguientes requisitos mínimos:

1. Señalización externa e interna para indicar las diversas zonas o dependencias donde se ubican los servicios de la regata.
2. Aparcamiento para vehículos y remolques de carretera en las cercanías del varadero.
3. Grúa para neumáticas de entrenadores.
4. Pantalanes de amarre con mangueras de agua dulce adecuadamente distribuidas. En caso de amarre en boyas, existirá un servicio de bote.
5. Varadero con capacidad para acoger todas las embarcaciones previstas, situado en las inmediaciones de los accesos al mar y dotado de mangueras con agua dulce. Dispondrán, de iluminación y vigilancia en horas nocturnas.
6. Rampas antideslizantes de inclinación no superior al 10% y con una entrada en el agua equivalente a una eslora de la embarcación a usar.

El número y medida de la rampa dependerá de las mareas, ya que en Clubes de marea pronunciada su longitud será mucho mayor. Con rampas muy largas es preciso incrementar su anchura o instalar varias para desahogar el flujo de embarcaciones.

Debe preverse que toda la flota pueda hacerse a la mar en un tiempo máximo de 40 minutos.

7. Vestuarios en número suficiente para atender la demanda de los regatistas y organizadores. Su limpieza debe efectuarse varias veces al día.
8. Ambulancia de evacuación en Regatas de Vela Infantil, Juvenil y Senior con más de 50 participantes.
9. Tablón Oficial de Anuncios (T.O.A.) situado en las inmediaciones de la Oficina de Regatas.
10. Mástil de Señales en tierra, ubicado en un punto visible desde el varadero, lo más cercano posible a la Oficina de Regatas.
11. Sistema de megafonía que cubra todas las instalaciones a utilizar por los regatistas.
12. Si es posible, servicios de reparación y mantenimiento para las embarcaciones.
13. Servicio de depósito y recogida de basuras.
14. Bar o punto de suministro de bebidas en las inmediaciones de las zonas de varada.
15. Si es posible existirá suministro de combustible (Gas-Oil y Gasolina) con un horario adecuado.
16. Si es posible existirá un servicio de Velería o tiendas de repuestos básicos.
17. Si es posible, teléfonos públicos.
18. Debe preverse el personal de mantenimiento necesario para el correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones.

### **3.3. REQUISITOS DE JUECES, ÁRBITROS Y OFICIALES DE REGATA**

#### **3.3.1. Designación**

En las Copas y Campeonatos de Andalucía los Jueces, Árbitros y Oficiales serán designados por el Comité Técnico Andaluz de Jueces y Oficiales de Regata.

#### **3.3.2. Paneles de jueces y oficiales**

En las Copas y Campeonatos de Andalucía, se establecen los siguientes mínimos:

- |                                     |   |                     |
|-------------------------------------|---|---------------------|
| • Barcos de Comité                  | 2 | Oficiales de regata |
| • Barco de Llegada o Visor          | 1 | Oficial de regata   |
| • Barco Balizador                   | 1 | Oficial de regata   |
| • Oficina de Regata/Clasificaciones | 1 | Oficial de regata   |
| • Juez único de Protestas           | 1 | Juez de regata      |

#### **JUECES UNICOS DE PROTESTAS**

El Juez de regata único será designado por la F.A.V., y se tratara de que, en lo posible, se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Se procurara que sean de provincia distinta a la Sede de la Regata, siempre que sea posible.
- b) Los Jueces tienen que estar en posesión, como mínimo, del Título de Juez Territorial y contar con la licencia de Técnico en vigor.
- c) Se intentará que sean especialistas en las clases con las que actúen.

#### **3.3.3. Gastos**

Los gastos de alojamiento y manutención de Jueces y Oficiales de Regata, designados por el Comité Técnico, serán asumidos por los Clubes que acogen la Regata, correspondiendo a la F.A.V. los gastos de transporte y derechos de arbitraje del Oficial Principal de Regatas y del Juez Único.

El Juez único puede estar auxiliado por otros jueces designados por el Club que actuaran con carácter consultivo o para aplicar la regla 69. Los Jueces en prácticas actuaran como Jueces auxiliares del Juez Único.

### Derechos de arbitraje

Se contemplan cantidades específicas para los oficiales principales, oficiales y auxiliares en función de los días de competición efectiva (en los que hay pruebas) y días de desplazamiento.

	<b>Día de prueba</b>	<b>Resto</b>
Oficial Principal	66,00 €	25,00 €
Juez único	66,00 €	25,00 €
Oficial Oficina Regata	55,00 €	25,00 €
Oficial de Mar	50,00 €	25,00 €
Juez	50,00 €	25,00 €
Auxiliar Oficial	25,00 €	15,00 €
Auxiliar Juez	25,00 €	15,00 €

### Manutención

El Club sede de la Regata proporcionará desayuno, almuerzo o bolsa de comida y cena los días necesarios para la regata.

### Alojamiento

El Club sede de la Regata proporcionará alojamiento en hoteles de tres estrellas o de similar categoría.

### Desplazamiento

La Federación Andaluza de Vela abonará los billetes de transporte de ida y vuelta o el kilometraje a razón de 0,19 €/km. Desde la residencia del Juez u Oficial de Regata.

## **3.4. CUADRO TÉCNICO**

### **Dirección de regata**

Durante el desarrollo de la regata se seguirán las reglas, normas, procedimientos y guías establecidas en los correspondientes Reglamentos y que se han de aplicar según el caso.

El Director de Regata debe asumir la responsabilidad de todos los aspectos técnicos de la regata, coordinando y supervisando la acción de las áreas de trabajo en que se estructure.

### **Comité de regata**

El Club anfitrión y demás instituciones que intervienen en la organización de la regata tienen que aportar, necesariamente, los recursos humanos, materiales y económicos.

Todo lo anterior, así como la determinación de los medios e instalaciones necesarias para cada regata en concreto, será objeto de preparación y compromiso en el seno del Comité Organizador.

La Federación y el Club, conjuntamente, fijarán y seleccionarán, para cada regata, el personal auxiliar que ha de colaborar con los Comités de Regatas.

#### **3.4.3. Oficiales**

##### *OFICIAL PRINCIPAL*

Cuando hay más de un campo de regatas, el Oficial principal de la Regata debe asumir la dirección de todas las tareas del Comité de Regatas relativa a la dirección de las pruebas en el agua, coordinando a los distintos Oficiales de Regatas. Si sólo hay un campo de regatas, el Oficial de la Regata será el Oficial Principal de Regatas.

##### *OFICIAL DE REGATAS.*

Dirige las pruebas en cada campo de regatas, en el que hay los siguientes oficiales: Balizador (es), visor y llegada, etc..

##### *MIEMBROS DE MEDICIÓN.*

Llevan a cabo el control de las embarcaciones y tripulaciones de conformidad con las reglas de Medición.

#### **3.4.4. Jueces o Juez Único de Protestas.**

Tramitan y resuelven las protestas y solicitudes de reparaciones que puedan presentarse, así como las funciones de arbitraje y observación de la competición en la mar.

### **3.5. REQUISITOS TÉCNICOS.**

#### **3.5.1. Embarcaciones (“jury”)**

Las embarcaciones serán de escaso desplazamiento, rápidas y con mandos centrales y volante que permitan un buen gobierno. La Federación desplazará una embarcación para los Clubes sedes de Regatas de “Optimist”, “Láser”, “420”.

#### **3.5.2. Embarcaciones y equipos.**

Las necesidades de la regata se deducirán según los casos de la combinación de los módulos que se indican a continuación. Su contenido tiene carácter de mínimos.

#### **3.5.3. Módulo Regatas de Flota.**

Una o varias clases regateando en un solo campo de regatas:

##### **a) COMITÉ**

Una embarcación de “**Comité**” con:

- Mástil de señales con ocho drizas y a ser posible dos mástiles alineados de proa a popa.
- Emisora de radio VHF.
- Motor capaz de propulsarla, como mínimo a 8 nudos con viento y mar.
- Cabina con buena visibilidad.
- Cabrestante para el fondeo a ser posible.
- Corredera calibrada.
- Pizarra con tableros para rumbos.
- Fondeo apropiado a las condiciones de mar y viento en la zona.

##### **b) VISOR O LLEGADAS**

Una embarcación “**Visor**” para pruebas con más de 50 embarcaciones participantes, equipada con:

- Mástil de señales
- Emisora o portátil VHF
- Cabina con buena visibilidad.
- Fondeo apropiado a las condiciones de mar y viento en la zona.
- Pizarra con tablero para rumbos

**c) BALIZADOR**

Un barco "**balizador**". Dos si navegan dos o más clases, si el recorrido es trapezoidal, o si dentro del área hay dos recorridos. Deben estar equipados con:

- percha móvil para izado de banderas
- emisora de radio VHF
- bañera capaz de estibar, al alcance de la mano, fondeos, cadenas, cocas.etc.
- motor capaz de propulsarla como mínimo a 15 nudos con viento y mar.

**d) AUXILIAR**

Una embarcación "**auxiliar**" del Comité de Regatas, de ligero porte, con percha móvil y capaz de ser propulsada como mínimo a 20 nudos con viento y mar.

**e) BARCOS AUXILIARES DE CONTROL DE BALIZA**

Se utilizarán dos embarcaciones para realizar los controles de paso de baliza.

**f) EQUIPO COMPLEMENTARIO**

Todas las embarcaciones deben ir provistas, en función de su eslora desplazamiento, como mínimo de un ancla, cadena, pesos y cabo de fondeo de respeto.

El barco del Comité de Regatas, el barco Visor y los y los balizadores llevarán a bordo los elementos normales para un Comité de Regatas, tales como banderas, anemómetro, cronómetros, bocinas, grabadoras, prismático...

**g) BALIZAS**

Balizas de recorrido hinchables, sin numerar y de gran tamaño.

**h) BOYARINES**

2 boyarines con un asta no inferior a 1 metro de altura.

### 3.5.4. Modulo Regatas por equipos.

Para cada campo de regatas:

#### a) **COMITÉ**

Una embarcación de “**Comité**” con:

- Un mástil de señales de 8 drizas y a ser posible dos mástiles alineados de proa a popa.
- Emisora de radio VHF
- Cabina con buena visibilidad.
- Fondeo apropiado a las condiciones de mar y viento.

#### b) **BALIZADOR**

1 barco “**balizador**” con:

- percha móvil para izado de banderas
- corredera calibrada
- radio-portátil
- bañera capaz de estibar, al alcance de la mano, fondeos, cadenas, cocas
- motor capaz de propulsarla como mínimo a 15 nudos con viento y mar.

#### c) **AUXILIAR**

Una embarcación auxiliar del Comité de Regatas, de ligero porte, con percha móvil y capaz de ser propulsada como mínimo a 20 nudos con viento y mar.

#### d) **EQUIPO COMPLEMENTARIO**

Todas las embarcaciones deben ir previstas, en función de su eslora y desplazamiento, como mínimo de 1 ancla, cadena, pesos, y cabo de fondeo. El barco del Comité de Regatas y los balizadores llevarán a bordo los elementos normales para un Comité de Regatas, tales como banderas, anemómetro, cronómetros, bocinas, grabadoras, prismático...

#### e) **BALIZAS**

Balizas de recorrido hinchables, sin numerar y de gran tamaño.

**f) BOYARINES**

2 boyarines con un asta no inferior a 1 metro de altura (baliza de salida y de llegada).

**3.5.5. Modulo específico para regatas "match"**

Para cada campo de regatas:

**a) COMITÉ**

Una embarcación de "Comité" con:

- mástil de señales con ocho drizas y a ser posible dos mástiles alineados de proa a popa.
- emisora de radio VHF
- cabina con buena visibilidad
- fondeo apropiado a las condiciones de mar y viento

**b) BALIZADOR**

1 barco "balizador" con:

- percha móvil para izado de banderas corredera calibrada
- radio-portátil
- bañera capaz de estibar, al alcance de la mano, fondeos cadenas, cocas...
- motor capaz de propulsarla como mínimo a 15 nudos

**c) EQUIPO COMPLEMENTARIO**

Todas las embarcaciones deben ir provistas, en función de su eslora y desplazamiento, como mínimo de 1 ancla, cadena, pesos, y cabo de fondeo.

El barco del Comité de Regatas y los balizadores llevarán a bordo los elementos normales para un Comité de Regatas, tales como banderas, anemómetro, cronómetros, bocinas, grabadora, etc..

**d) BALIZAS**

Balizas de recorrido hinchables, sin numerar y de gran tamaño.

**e) BOYARIN**

Boyarín con un asta no inferior a 1 metro de altura.

### 3.5.6. Salvamento

a) El Comité organizador es responsable de asegurar los medios de salvamento adecuados, su preparación y formación, así como coordinarlos con los organismos públicos y privados encargados del salvamento:

- Servicio Estatal de Salvamento Marítimo, **tlf. 900 202 202**
- Capitanías Marítimas, Protección Civil, Cruz Roja, 061, 112 etc...

A tal fin, se nombrará un coordinador de salvamento que actuará en coordinación con el Director de Competición u Oficial principal de Regatas.

b) Para vela ligera el servicio de salvamento se planificará de acuerdo con las siguientes bases:

- Una embarcación neumática por cada 10 barcos participantes (ajustable según las condiciones del área de regatas, el tipo de barcos y la experiencia de sus patrones).
- Las embarcaciones deben estar dotadas con dos tripulantes adecuadamente formados.
- El responsable del equipo de salvamento de cada área de Regata estará en comunicación con el responsable de salvamento y con el Oficial de Regatas.
- Barco nodriza en cada área de regatas, si éste se encuentra a más de dos millas de la base.

c) En el área de tierra se preverá:

- Botiquín de primeros auxilios accesible.
- Ambulancia para regatas Infantiles y Juveniles.
- Ambulancia para Regatas Senior con más de 50 participantes.

***Todos los medios de salvamento deben cumplir con el Real Decreto 62/2008 de 25 de enero y las Normativas de la Capitanía Marítima correspondiente.***

# **CAPITULO IV**

## **DIRECTIVAS DE** **LOGISTICA** **EN REGATAS** **OFICIALES**

# CAPÍTULO IV

## **DIRECTIVAS DE LOGÍSTICA EN REGATA**

### **4.1. INTRODUCCIÓN**

Para asegurar unos mínimos de calidad en el desarrollo de las competiciones de vela, se dictan estas directivas encaminadas a servir de guía a los organizadores y promotores de regatas oficiales dentro del seno Federativo.

### **4.2. APOYO EN TIERRA**

Se acondicionarán los siguientes locales:

- Oficina de Regatas, Gestión de Resultados y Comité de Protestas.
- Sala de reuniones diarias de los Comités de Regata (elaboración de informes, etc.)
- Pañol, para depósito de ropas, documentos y enseres varios. Estará vigilado mientras la oficina de regatas permanezca abierta.

#### **4.2.1. Recintos**

##### **a) La oficina de Regata:**

La Sala será de tamaño adecuado para el desarrollo de todas las tareas administrativas y dispondrá de:

- Mobiliario y material de oficina
- Teléfono y fax
- Un mostrador de atención al público
- Una fotocopiadora de prestación normal
- Megafonía exterior
- Radio VHF

##### **b) Gestión de Resultados:**

Esta sala se habilitará en pruebas con más de 70 embarcaciones y estará separada de la Oficina de Regatas. En ella se ubicarán la informática y la reprografía. Contará como mínimo con:

- Un ordenador PC compatible e impresora. (En función del número de inscritos resulta aconsejable un segundo ordenador)
- Una fotocopidora de altas prestaciones.

**c) Sala de Audiencia:**

Para cada panel habrá una sala de audiencias. Tendrá una mesa y sillas en número suficiente para acomodar a los jueces, a las partes implicadas en la protesta y a los posibles testigos.

**d) Mediciones Previas:**

Las necesidades se fijarán por el Area Deportiva de la Federación, dependiendo de las características de las clases y competición.

**e) Material de medición:**

A disposición de los medidores habrá:

- una embarcación rápida en regatas de Crucero.
- sellos de caucho y tinta indeleble
- rotuladores de tinta indeleble
- pegatinas de control

## **4.3. ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN**

### **4.3.1. Participantes**

- a) En los **Campeonatos y Copas de Andalucía**, el alojamiento, la manutención y el transporte corren por cuenta del regatista; no obstante, el Club organizador concertará precios especiales en los establecimientos hoteleros de la zona.
- b) Para **Campeonatos de Andalucía** se proporcionará por parte de la Federación Andaluza, una subvención para ayuda al alojamiento a todos aquellos Regatistas cuyo Club de origen diste más de 50 Km. del Club Base del Campeonato durante los días de Competición, y un día mas para aquellos Clubes que tengan que desplazarse mas de 150 Km.
- c) En Regatas Reguladas, Campeonatos Provinciales y Regatas Clasificadoras será el Club quien determine si los regatistas cuentan con alojamiento, manutención, etc..

### **4.3.2. Jueces y Oficiales de regata**

#### **Alojamiento:**

Se preverá alojamiento y manutención con cargo al Club, en el mismo lugar para los Jueces y Oficiales de Regata desde la víspera del comienzo de la regata, incluyendo la noche del último día si fuese necesario.

El Club sede preverá alojamiento y manutención en Hotel o Residencia siempre que cuente con habitaciones individualizadas con baño y T.V. Este alojamiento debe ser, en la medida de lo posible, en Hoteles de tres estrellas.

## **4.4. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

### **4.4.1. Responsable**

El Comité Organizador nombrará un responsable de prensa que actuará en coordinación con el Jefe de Prensa de la F.A.V.

### **4.4.2. Conferencias y ruedas de prensa**

A ser posible se programarán las siguientes:

- La víspera de la primera prueba, con asistencia de miembros del Comité Organizador, patrocinadores, y, en su caso, el Delegado Técnico, representantes federativos, etc..
- Cada día al terminar las pruebas, asistiendo los vencedores diarios y el primer clasificado provisional en cada Clase.

### **4.4.3. Facilidades**

Durante el desarrollo de la competición se pondrán embarcaciones adecuadas a disposición de los representantes de la prensa.

Asimismo se preparará, a ser posible, un teléfono, fax y una sala de prensa.

## **4.5. PATROCINADORES Y PUBLICIDAD**

### **4.5.1. Patrocinadores**

- a) La consecución de patrocinadores en **Campeonatos y Copas de Andalucía** por parte del Club precisará la previa conformidad de la F.A.V., en función de la compatibilidad de estos patrocinadores con los que habitualmente sostienen las actuaciones federativas y las restricciones que puedan estar establecidas por la Ley del Deporte.

Se consensuarán, asimismo, las condiciones, lugares, y orden de prelación en la exhibición de la correspondiente publicidad .

- b) Para **Regatas Reguladas, Campeonatos Provinciales y Regatas Clasificatorias** el Club sólo tendrá que tener en cuenta las restricciones establecidas en la Ley del Deporte.

### **4.5.2. Publicidad**

Debe tenerse en cuenta, a los efectos que procedan, que todas las regatas se regirán por el código de publicidad nº 20 de la ISAF, no considerándose publicidad la palabra ANDALUCÍA, ni los logotipos de la F.A.V., Clubes y Junta de Andalucía, así como las leyendas de sus campañas promocionales.

### **4.5.3. Emblemas**

En **Copas y Campeonatos de Andalucía, Campeonatos Provinciales y Regatas Clasificatorias** la denominación oficial de la regata y su logotipo se utilizarán en todos los anuncios, avisos oficiales, comunicados de prensa, programas, murales, folletos y cualquier otro material publicitario. También se insertará el de la F.A.V. y el de la Junta de Andalucía, en condiciones de igualdad con el del Club.

La edición y difusión del anuncio, murales y otro material de promoción, corresponde al Club.

En los **Campeonatos y Copas de Andalucía**, se incluirá el emblema de la palabra "Andalucía", mencionándola como entidad patrocinadora.

## **4.6. ACTOS SOCIALES**

Son aquellos ofrecidos con motivo de la regata por diversas Instituciones o patrocinadores. En cada uno de ellos se tendrá en cuenta el protocolo.

### **4.6.1. Ceremonias**

#### **a) INAUGURACIÓN.**

La ceremonia de inauguración de los Campeonatos y Copas de Andalucía consistirá en una recepción a los participantes. El resto de Regatas queda a criterio del Club.

#### **b) CEREMONIA DE CLAUSURA.**

La ceremonia de clausura se realizará lo antes posible, una vez finalizada la última prueba y conocidos los resultados. Se sugiere un lugar próximo al varadero.

De ofrecerse un ágape, se recomienda que sea breve al objeto de no retrasar el comienzo del viaje de quienes han de regresar a sus puntos de origen.

Se procurará que ambas ceremonias sean breves y fluidas, especialmente la de clausura, reduciéndose al mínimo la duración y el número de intervenciones.

Sin perjuicio de la presencia de representantes federativos y Autoridades, ambas ceremonias serán dirigidas por la persona que designe el Club.

### **4.6.2. Atenciones**

Durante toda la regata habrá una persona responsable de atender las necesidades que puedan surgir a los participantes y miembros de la organización.

#### **RELACIONES PUBLICAS.**

Esta es una faceta de gran importancia en las organizaciones deportivas, y en la que el Club anfitrión posee las claves para su ejecución. Debe preverse una embarcación para el seguimiento de la regata.

Especial importancia tiene la designación de una persona (Encargado de Protocolo) que centralice y se responsabilice de esta área.

Además de los que designe el Comité Organizador, tienen la consideración de Autoridades, el Presidente, los miembros de la Junta Directiva, el Secretario General y Director Técnico de la F.A.V.

#### **4.6.3. Representación**

En ausencia del Presidente, actuará en su representación el Vicepresidente, el Delegado de Zona o algún miembro de la Junta Directiva o de la Dirección de la F.A.V.

### **4.7. Autorizaciones**

Es obligación del Club organizador la obtención de las siguientes autorizaciones previas a la regata como mínimo con 40 días:

- 1) Autorización de la Capitanía Marítima de la Zona en donde se lleve a cabo la competición.
- 2) Autorización de la Autoridad Portuaria siempre que se utilicen aguas afectadas por el Puerto.
- 3) Autorización de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) siempre que se utilicen aguas afectadas por el Puerto de su competencia.
- 4) Demarcación de Costa, cuando se haga uso de zonas que sean competencia de este Organismo.
- 5) Ayuntamientos, en zonas que les correspondan.
- 6) Guardia Civil del Mar, informando de la obtención de las autorizaciones y comunicándoles los aspectos de la Competición.
- 7) Confederación Hidrográfica, si la competición se desarrolla en Aguas Interiores (ríos, lagos, pantanos...).

# **CAPITULO V**

## **VELA INFANTIL** **OPTIMIST**

# CAPÍTULO V

## **VELA INFANTIL OPTIMIST**

### **5.1. INTRODUCCIÓN**

Se entiende como Vela Infantil la realizada por deportistas que no cumplan 16 años durante el periodo que dura la temporada (Sub 15 y Sub 16). y que navegan en Optimist.

Para la Vela Infantil se establecen las siguientes competiciones:

- Campeonatos Provinciales
- Copa de Andalucía
- Campeonato de Andalucía

#### **PARTICIPACIÓN.**

En las regatas citadas anteriormente sólo podrán participar regatistas que pertenezcan a Clubes afiliados a la F.A.V. o deportistas que tengan licencia federativa expedida por la F.A.V. y no cumplan 16 años durante la "temporada", excepto en los provinciales de la 1ª Fase.

### **5.2. CAMPEONATOS PROVINCIALES**

Debido a la distribución geográfica de la vela infantil "Optimist" se programarán Campeonatos Provinciales. Estas Regatas organizadas por la Federación Andaluza y Clubes afiliados se regirán por la siguiente normativa:

#### **5.2.1. Normativa.**

##### **a) Sedes**

Se establecerán Cuadros Clasificatorios Provinciales ("ranking") en las siguientes zonas andaluzas:

- Almería – Granada ..... Zona I
- Málaga ..... Zona II
- Cádiz – Sevilla ..... Zona III
- Huelva ..... Zona IV

## **b) Desarrollo**

En cada provincia se programarán tres Campeonatos Provinciales, entre el día 1 de septiembre y el 20 de diciembre de 2009 que conformará la 1ª fase Clasificatoria para la Copa de Andalucía 2010.

En una 2ª fase, entre enero y marzo de 2010 se desarrollarán tres Campeonatos Provinciales que clasificará para el Campeonato de Andalucía 2010.

Estas regatas se distribuirán en función de los clubes existentes en las provincias.

## **c) Tutela**

La F.A.V. redactará el anuncio e instrucciones de regata y designará, cuando sea necesario, a los oficiales de regata y jueces de la competición. Aprobará el calendario y distribución de las pruebas.

## **d) Logística**

Para abaratar en lo posible los costes, el Club no estará obligado a facilitar alojamiento ni manutención. Todos sus esfuerzos se dirigirán hacia una buena organización técnica, tanto en tierra como en la mar.

## **e) Cuadro Clasificatorio Provincial ("ranking")**

Se publicarán dos cuadros clasificatorios con las diferentes pruebas de los Campeonatos Provinciales.

### **Temporada 2009/2010**

- 1º Fase Cuadro Clasificatorio Provincial: Para seleccionar a los participantes en la Copa de Andalucía, mediante las regatas del 1 de septiembre al 20 de diciembre de 2009.
- 2º Fase Cuadro Clasificatorio Provincial: Para seleccionar a los participantes en el Campeonato de Andalucía, mediante las pruebas de Enero, Febrero y Marzo 2010.

#### **f) Documentación Oficial**

Los documentos indispensables para dar validez a la realización del ranking son:

- \* D.N.I. o pasaporte
- \* Licencia Federativa en vigor
- \*\* Tarjeta de Clase

**\* Los regatistas que no cuenten con licencia federativa en vigor o cumplan 16 años durante el año 2010 serán eliminados del ranking provincial.**

**\* \* Los regatistas que no cuenten con la Tarjeta de Clase no puntuarán para la distribución de plazas en el Ranking Provincial.**

#### **g) Derechos de Arbitraje**

Los Clubes que no cuenten con Oficiales y Auxiliares de Regatas suficientes asumirán los gastos generados por los miembros que nombre la F.A.V.

#### **h) Distribución de Pruebas**

En las provincias en las que se compartan Zonas se celebrará un Provincial, al menos en una de ellas, siempre y cuando exista flota activa en la citada provincia.

### **5.3 SELECCIÓN PROVINCIAL PARA OPTIMIST**

- a)** De los Campeonatos Provinciales del 1 de septiembre al 20 de diciembre de 2009, se obtendrá el Cuadro Clasificador Provincial ("ranking") 1ª Fase de la temporada 2009/2010 para la **Copa de Andalucía**, una vez deducidas las plazas de Club y las 20 plazas de designación Técnica.
- b)** De los Campeonatos Provinciales de Enero, Febrero y Marzo 2010, se obtendrá el Cuadro Clasificatoria provincial 2ª Fase de la temporada 2009/2010, de dónde saldrán las plazas para El **Campeonato de Andalucía**, una vez deducidas las plazas de clubes, del equipo andaluz participante en la Copa de España y de las 20 plazas de designación Técnica.

### 5.3.1. Plazas de club

Los Clubes que lleven dos temporadas participando en el Cuadro Clasificatorio Provincial ("ranking") y tengan las ausencias a la competición de la temporada justificadas, tendrán derecho a dos plazas de designación propia en la Copa y en el Campeonato de Andalucía.

El Club seleccionará de sus regatistas afiliados al que estime oportuno y lo acreditará en la F.A.V., antes del 14 de enero de 2010 para la Copa de Andalucía y antes del 20 de Abril de 2010 para el Campeonato de Andalucía. El incumplimiento de este requisito causará la pérdida automática de la plaza y el derecho para el año siguiente.

### 5.3.2. Plazas de designación técnica

El Área Deportiva distribuirá las 20 Plazas de Designación Técnica a propuesta del área técnica.

### 5.3.3. Número de plazas por provincias

- a) Para determinar el número de plazas en cada una de las provincias para la Copa de Andalucía y el Campeonato de Andalucía se establece la siguiente fórmula:

$$X_p = \frac{N_p}{C_a}$$

Esta fórmula se utilizará aplicando la 1ª Fase del Cuadro Clasificatorio Provincial para la **Copa de Andalucía** y la 2ª Fase para el **Campeonato de Andalucía**.

El número máximo de regatistas participantes por ranking  
es de **7 por Club**

- b) Requisitos Previos:

1. Estar en posesión de la documentación oficial requerida.
2. Cumplir la edad solicitada.

c) Cálculo del Número de Plazas.

"Xp" = Número de plazas por provincia.

"Np" = Número de embarcaciones por provincias, que cumplen las condiciones del apartado "b".

"Ca" = Coeficiente de aplicación.

$$Ca = \frac{Na}{K - Pc}$$

"Na" = Al número de embarcaciones que cumplen con las condiciones del apartado b) en toda Andalucía.

"K" = Al número máximo de plazas en la regata.

"Pc" = A las plazas asignadas a los clubes y Designación Técnica.

d) En la Copa de Andalucía "K" serán de 90 plazas, y en el Campeonato de Andalucía serán de 110 plazas.

e) Para el Campeonato de Andalucía al número máximo de participantes ("K"), además de quitarle las plazas de clubes y Designación Técnica ("Pc"), se le restará el número correspondiente al equipo andaluz en copa de España, ("Ea").

La fórmula, entonces, quedará así:

$$Xp = \frac{Np (K - Pc - Ea)}{Na}$$

## **5.4. COPA DE ANDALUCÍA OPTIMIST**

### **5.4.1. Programación**

Se programará en dos fines de semana y en dos Clubes diferentes, en febrero y marzo 2010.

#### **a) Desarrollo**

Se establecen cuatro series para la regata de grupo entre febrero y marzo para la temporada 2009/10 adjudicada por la Federación a dos Clubes.

La Copa es una sola regata con dos sedes.

Una vez establecido el listado de participantes clasificados por la F.A.V., éste no se podrá cambiar.

La selección de los Optimist saldrá del 1<sup>er</sup> Cuadro Clasificatorio Provincial ("ranking") más las plazas de Club y Técnicas.

#### **b) Tutela**

La F.A.V. redactará el anuncio e instrucciones de regata y designará a los oficiales de regata y jueces de la competición.

### **5.4.2. Formato de competición**

La flota estará integrada por 90 barcos de la clase OPTIMIST con los que se formarán cuatro grupos que competirán uno contra otro en el sistema "Round Robin".

Para reunir los grupos se tomará como referencia el Cuadro Clasificatorio Andaluz ("Ranking") de la temporada anterior, distribuyéndose equitativamente por cabeza de serie.

Las pruebas se correrán de manera continua, de forma que si no se acaba una serie en el primer fin de semana de la Copa, se concluirá en el siguiente.

### **5.4.3. Logística**

- a)** La F.A.V. asume los gastos de desplazamientos y derechos de arbitraje del Juez único y del Oficial principal de regatas de los designados por el Comité Técnico. El Club asumirá los gastos de alojamiento y manutención.
- b)** El Club sede asumirá los gastos derivados de los Nombramientos de Oficiales de Regata y Auxiliares de apoyo en concepto de alojamiento, manutención, transporte y Derechos de Arbitraje.
- c)** Los Regatistas asumirán sus gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento.

#### **5.4.4. Documentación**

Para poder optar a plaza de Club en la Copa de Andalucía habrá que remitir a la F.A.V., antes del 14 de Enero del 2010 fotocopias de los siguientes documentos:

- D.N.I. o pasaporte
- Licencia Federativa en vigor
- Tarjeta de la Clase

### **5.5. EQUIPO ANDALUZ PARA LA COPA DE ESPAÑA**

- a) El equipo andaluz para la Copa de España se establecerá de acuerdo con el Capítulo VI de este Reglamento.
- b) Los miembros del Equipo Andaluz para la Copa de España tendrán plaza directa en el Campeonato de Andalucía, para lo cual se restará este número de las 110 plazas con que cuenta el Campeonato de Andalucía de Optimist.

### **5.6. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA**

El Campeonato de Andalucía de Optimist se desarrollará con el mismo sistema que la Copa, programándose las pruebas, a ser posible, durante tres días de competición.

#### **a) Desarrollo**

En el Campeonato de Andalucía de Optimist participarán 110 regatistas divididos en 4 grupos.

#### **b) Participación**

Sólo podrán participar:

- Los regatistas que se hayan clasificado previamente en el 2º Cuadro Clasificatorio.
- Los integrantes del Equipo Andaluz en la Copa de España si no se han clasificado en la 2ª Fase por algún motivo.
- 20 Plazas de Designación Técnica.

- Las plazas asignadas a Clubes siempre que haya remitido a la F.A.V. la fotocopia de la siguiente documentación antes del plazo contemplado en el punto **5.3.1.** :
  - D.N.I. o pasaporte
  - Licencia Federativa en vigor
  - Tarjeta de la Clase

Las plazas que no ocupen los puntos "c" y "d", se podrán transferir a los clubes que la soliciten.

El Cuadro Clasificatorio Provincial 2ª Fase esta compuesto por los Campeonatos Provinciales de enero, febrero y marzo de 2010.

## **5.7. PERMANENCIA EN EL MAR**

En las competiciones de Vela Infantil queda limitada la permanencia en la mar a 5 horas diarias, excepto si se da una salida válida antes de cumplirse el plazo, en cuyo caso se ampliará este tiempo hasta la terminación de la prueba, o si se aplaza la regata y se manda la flota a tierra, pudiéndose entonces ampliar el cómputo global 2 horas más.

El Plazo comenzará a computar a partir de la izada de la "Delta".

# **CAPITULO VI**

## **CUADROS DE CLASIFICACIÓN (RANKING)**

## **DESIGNACIÓN DE EQUIPOS OFICIALES**

# CAPÍTULO VI

## **CUADROS DE CLASIFICACIÓN (“RANKING”) DESIGNACIÓN DE EQUIPOS OFICIALES**

### **6.1. OBJETIVOS**

Establecer las normas que regulen:

- La Clasificación de deportistas y Clubes Náuticos durante la temporada.
- El criterio para la designación de los regatistas que representen a la Federación en las Copas y Campeonatos de España y en aquellas Regatas que sean clasificatorias para la formación de los equipos nacionales o que la Federación considere de interés para la puesta a punto de los regatistas.
- El criterio para determinar los participantes en entrenamientos y concentraciones.

### **6.2. CUADROS DE CLASIFICACIÓN. NORMATIVA GENERAL**

#### **6.2.1. Generalidades**

**a) Mínimos para establecimiento de “RANKING”:**

Para establecer “Ranking”, hay que celebrar el Campeonato de Andalucía de acuerdo con el **Punto 1.8.2.** (Validez), **Capítulo I**, y al menos una prueba de la Copa de Andalucía.

**b) Establecimiento por Clases y Modalidades:**

Se establecerán los “Rankings” por Clases o Modalidades reconocidos en el **Capítulo I, Punto 1.7.1.** o que cumpla con el apartado anterior en alguna modalidad.

- c)** Sólo podrá participar en el “Ranking” las embarcaciones con la totalidad de la tripulación con Licencia expedida por esta Federación Andaluza.

## 6.2.2. Zonas geográficas

- a) Las regatas puntuables para esta clasificación se distribuirán en cinco zonas, a saber:

**Zona Huelva:** De Matalascañas a Ayamonte

**Zona Bahía de Cádiz/Sevilla:** De Barbate a Sanlúcar de Barrameda y Sevilla

**Zona Campo de Gibraltar** Tarifa a Estepona

**Zona Málaga:** De Estepona a Nerja

**Zona Almería:** De Garrucha (Almería) a Almuñecar (Granada)

- b) Siempre que sea posible, se procurará incluir una regata en cada zona.
- c) Se intentará que no exista más de una regata al mes y con 1 mes de diferencia entre las regatas puntuables de la misma categoría.

## 6.3. CLASIFICACIÓN EN VELA LIGERA

### 6.3.1. Número de regatas

El número máximo de regatas que puntuarán para esta clasificación será de tres por categoría en Vela Senior y cinco por categoría en Vela Infantil, Juvenil y Olímpica.

### 6.3.2. Pruebas que puntúan.

Todas las pruebas celebradas de Copas y Campeonatos de Andalucía se sumarán para establecer las clasificaciones de la Federación, existiendo el siguiente descarte:

Con 5 ó 6 pruebas	-	se descarta 1
Con 7, 8, 9 pruebas	-	se descartan 2
Con 10, 11, 12 pruebas	-	se descartan 3
Con 13, 14, 15 pruebas	-	se descartan 4

Y así sucesivamente...

La puntuación global se obtendrá sumando las puntuaciones correspondientes a todas las pruebas seleccionadas.

Cualquier puntuación obtenida puede ser descartada, incluyendo la obtenida como resultado de un **DNE**.

### **6.3.3. Empates**

Se aplicará lo establecido en el R.R.V., apéndice A, regla A8 .

### **6.3.4. Compensación**

**a)** La F.A.V. podrá compensar a un regatista que por motivo de asistencia a Campeonatos de Europa, Campeonatos del Mundo, Campeonatos o Copas de España, Regatas Clasificatorias del Equipo Olímpico, no le permitan participar en alguna de las Pruebas Clasificatorias del Sistema Autonómico.

**b)** El sistema a emplear será el siguiente:

Para las pruebas no disputadas, se le asignará la puntuación media de las pruebas en las que participó, no pudiendo aplicarse esta compensación a mas del 30% del cómputo total de pruebas.

La Federación otorgará dicha compensación previa solicitud del regatista.

## **6.4. CLASIFICACIÓN EN CRUCEROS**

### **6.4.1. Normativa general**

**a)** Se tomarán como baremo las Regatas del Campeonato y Copa de Andalucía publicado en el Calendario Oficial.

**b)** Las normas para su elaboración serán las siguientes:

- Se considerará la clasificación general conjunta en RN de cada Regata como una prueba de Campeonato de Andalucía.
- Solo puntuaran para el Ranking las Regatas que tengan al menos 3 participantes que hayan tomado la salida.
- Para desarrollar la Clasificación y los descartes se empleará el sistema recogido en el **Punto 6.3.2., Capítulo VI**, tomando el puesto obtenido en la clasificación general conjunta.
- En caso de empate se aplicará lo establecido en el R.R.V., apéndice A, regla A8.
- Al finalizar la temporada se proclamará Campeón de Andalucía la embarcación con menor puntuación.
- Compensación de acuerdo con el **Punto 6.3.4.**

## **6.5. PREMIOS**

### **a) Premios por Ranking**

Anualmente se otorgará un reconocimiento para los Campeones del Ranking en cada clase

En tripulaciones de mas de dos tripulantes el titular del premio será el patrón y en tripulaciones dobles tendrán premio el timonel y el proel.

- Las clases que no celebren Campeonatos de Andalucía por causas injustificadas o no cumplan con el **Punto 1.8** del **Capítulo I**, no optaran al premio.

## **6.6. CLASIFICACIÓN DE CLUBES NÁUTICOS.**

### **6.6.1. Sistema de puntuación**

Para puntuar a los Clubes Náuticos se aplicará el Reglamento de Competición de la F.A.V., conforme a los parámetros siguientes:

- A.-** Número de Tarjetas de Escuela x 2 puntos
- B.-** Número de Licencias federativas de competición x 10 puntos.
- C.-** Número de embarcaciones participantes en Campeonatos de Andalucía x 10 puntos.
- D.-** Organización de Campeonatos, Copas de Andalucía y Provinciales de Optimist:100 puntos por Clase.
- E.-** Los campeones de España, de Copa de España y 3<sup>er</sup> clasificado, 2<sup>o</sup> clasificado y 1<sup>er</sup> clasificado en Campeonatos de Europa y del Mundo, puntuaran 200 puntos para su Club.

**F.-** Porcentaje del número de embarcaciones participantes en Copas de Andalucía de Vela Ligera. Puntúa el número resultante de calcular:

- 60% de los mejores clasificados en regatas de menos de 20 barcos.
- 50% de los mejores clasificados en regatas de 20 a 40 barcos.
- 40% de los mejores clasificados en regatas de 41 a 60 barcos.
- 30% de los mejores clasificados en regatas a partir de 61 barcos.

y se aplicará un coeficiente en orden inverso al puesto conseguido en cada regata por el último barco que puntúa. Este coeficiente se multiplica por 10. Para calcular el número de barcos que se toman como base se participantes, se realizará la media de las embarcaciones entradas en línea de llegada en cada prueba.

**Ejemplo:**

En una regata de 10 participantes puntúa el 60%, es decir, los 6 primeros de acuerdo con el siguiente cuadro:

1º	6 x 10	60 puntos
2º	5 x 10	50 puntos
3º	4 x 10	40 puntos
4º	3 x 10	30 puntos
5º	2 x 10	20 Puntos
6º	1 x 10	10 Puntos

**G.-** Organización de los Campeonatos y Copas de España, Europeos y Mundiales de Vela Ligera reconocidos por la Federación Andaluza de Vela: 75 puntos.

**H.-** Embarcaciones participantes en Campeonatos de Europa y del Mundo reconocidos por la FAV por 10 puntos.

Los puntos de los apartados "D"; "E" y "G" no pueden acumularse si una regata tiene duplicidad en la categoría de una misma clase.

La suma "A" + "B" + "C" + "D" + "E" + "F" + "G" da la puntuación total del Club, resultando en primer lugar aquel que obtenga mayor número de puntos.

A efectos de Licencias Federativas se computarán desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre.

Los barcos que estando inscritos no hayan terminado al menos una prueba no serán tomados en cuenta en los apartados "C" y "F" de este punto.

### **6.6.2. Divisiones**

Se establecen cuatro divisiones entre los Clubes Náuticos de Andalucía, según el siguiente criterio:

**División Oro:** Estará formada por los 10 primeros Clubes del Cuadro Clasificador ("ranking").

**División Plata:** Incluirá los Clubes comprendidos entre el puesto 11 y el 20, ambos inclusive.

**División Bronce:** Los Clubes comprendidos entre el puesto 21 y el 30.

**División Promoción:** Los restantes Clubes que obtengan un mínimo de 10 puntos.

## **6.7. DESIGNACIÓN DE EQUIPOS.**

### **6.7.1. Generalidades**

#### **a) CAMPEONATO DE ANDALUCIA**

Para formar parte del Equipo Andaluz, es imprescindible participar en el Campeonato de Andalucía.

#### **b) EXCEPCIONES**

Cuando se presenten problemas de fechas u otros derivados de criterios deportivos la selección podrá formarse por designación directa del personal técnico de esta Federación, previa información puntual.

#### **c) VIGENCIA**

Estas normas comenzarán a aplicarse desde la primera regata puntuable de la temporada, pudiendo sufrir revisiones anuales, según la experiencia.

#### **d) COMPORTAMIENTO**

El mal comportamiento de un regatista, constituirá motivo suficiente para ser apartado del Equipo Andaluz, independientemente de que se le abra expediente informativo o sancionador al respecto ante el Comité de Disciplina.

#### **6.7.2. Criterios de selección excepcional**

Los componentes de los Equipos Andaluces podrán determinarse de acuerdo con los siguientes criterios cuando a propuesta del área deportiva no sea conveniente utilizar estrictamente la clasificación del Cuadro Clasificadorio:

- Hasta el 50% de las plazas saldrán del Cuadro Clasificadorio Andaluz ("ranking") de deportistas o del Campeonato de Andalucía en caso de no existir "Ranking", tomándose los mejores clasificados.
- Hasta el 50% restante lo designará el Área Deportiva de la F.A.V., teniendo en cuenta:
  - Fomentar la participación femenina;
  - Los informes técnicos del entrenador;
  - La clasificación en Copas de España;
  - La clasificación en regatas Clasificadorias Nacionales;
  - La clasificación en el Campeonato de Europa o del Mundo;
- Formar parte de los Programas P.A.E o C.T.D. no da derecho a formar parte del equipo andaluz

Una vez propuestos los componentes del Equipo Andaluz por el Área Deportiva, serán aprobados por la Junta Directiva y notificados a la Autoridad Nacional competente.

#### **6.7.3. Componentes de los equipos andaluces por cuadro clasificatorio.**

Las clases, categorías y número de componentes del equipo clasificados por el Ranking Andaluz serán los siguientes si no se utiliza el punto **6.7.2.** de este Capítulo:

## VELA INFANTIL

- **OPTIMIST Sub 15:** El 80 % de las plazas concedidas por la R.F.E.V.
- **TECHNO 293 OD Sub 15:** 4 Plazas
- **LASER 4.7 Sub 15:** 4 Plazas

## VELA JUVENIL

- **OPTIMIST Sub 16:** El 20 % de las plazas concedidas por la R.F.E.V., siempre que se encuentre entre el 100 % de plazas clasificadas.
- **LÁSER RADIAL Sub 19:** 3 Regatistas
- **CADETE Sub 18:** Una Tripulación
- **420 Sub 19:** 2 Tripulaciones
- **TECHNO 293 OD Sub 17:** 2 Regatistas
- **LÁSER 4.7 Sub 18:** 4 Regatistas
- **SNIPE Sub 19:** 2 Tripulaciones

## VELA SENIOR

- **SNIPE:** 3 Tripulaciones
- **PATIN:** 2 Regatistas
- **CATAMARÁN:** Una Tripulación
- **V.R.C.:** 1 Regatista
- **FORMULA WIND.:** 1 Regatista
- **LASER RADIAL:** 1 Regatista (que se clasifique entre los 3 primeros del Ranking)
- **KITESURF:** 1 Regatista
- **420:** Una Tripulación (que se clasifique entre los 3 primeros del Ranking)

## VELA OLÍMPICA

- **RS:X Femenino:** 1 Regatista
- **RS:X Masculino:** 1 Regatista
- **LASER Masculino:** 1 Regatista
- **LÁSER RADIAL:** 1 Regatista
- **FINN:** 1 Regatista

**NOTA.-** Cuando se habla de número de regatistas se refiere a personas y si se mencionan tripulaciones se refiere a número de embarcaciones con su tripulación (2 ó más regatistas).

#### **6.7.4. Indumentaria**

El equipo de la Federación Andaluza de Vela deberá lucir con decoro el polo e indumentaria que le facilite la Federación, en los actos oficiales de los Campeonatos de España.

### **6.8. CUADRO DE HONOR**

La Federación Andaluza de Vela editará anualmente los cuadros de honor según los siguientes criterios:

#### **a) CAMPEONES DE ANDALUCÍA**

Relación de regatistas y clubes que se han proclamado campeones de Andalucía.

#### **b) CAMPEONES DEL RANKING**

Relación de regatistas que se han proclamado campeones del ranking en cada una de las clases.

#### **c) MEJOR CLUB DE ANDALUCÍA**

Campeón del ranking de club, donde se publicará los clubes del grupo oro, plata y bronce.

#### **d) NUESTROS CAMPEONES**

Se incluirán las fotografías de:

1. Aquellos regatistas que han obtenido 1º, 2º o 3º puesto en Campeonatos de Europa o del Mundo.
2. Campeones de España o Copas de España de Vela Ligera
3. Participantes en JJ.OO.
4. Campeones de España y Copas de España de Crucero Zona Sur.

El Puerto de Santa María, 1 de Enero de 2010